



2020-10-6-000801  
GFA/SLP

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 26 ENE 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de “Ruta N° 11 – By Pass Ciudad de San José de Mayo” en el Departamento de San José;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino - Banco de Previsión Social, quien tiene la nuda propiedad, siendo el usufructuario la Administración Nacional de Educación Pública, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, Padrón N° 13.114 (p) rural, ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 4 de setiembre de 2017, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

II) que el Banco de Previsión Social tomó en conocimiento, mediante el envío de las presentes actuaciones, de la Resolución de designación del Poder Ejecutivo, de 17 de diciembre de 2018, la cual fue aceptada mediante Resolución del Directorio N° 5-5/2022, de 23 de febrero de 2022;-----

III) que por Resolución N° 2053/2022, de 7 de setiembre de 2022, Acta N° 30, la Administración Nacional de Educación Pública tomó conocimiento

A

W

de las presentes actuaciones, informando que adquirió del Banco de Previsión Social a título gratuito, el usufructo del padrón de referencia según escritura autorizada por el Esc. José Colucci, el 16 de diciembre de 1999;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Desaféctase de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado – Banco de Previsión Social, quien ostenta la nuda propiedad, siendo el usufructuario la Administración Nacional de Educación Pública, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, Padrón N° 13.114 (p) rural, ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José, para la ejecución de las obras de “Ruta N° 11 – By Pass Ciudad de San José de Mayo” en el Departamento de San José, declarándola comprendida dentro del Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

octubre de 1980, dicha fracción se encuentra señalada con el N° 1E en el Plano N° 90/2020 de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert, de julio de 2020, cuya área total es de 0ha 0074m<sup>2</sup> y sus deslindes son: por el Oeste tramo recto de 14m1 lindando con el Padrón N° 13.114 (p); por el Norte-Noroeste tramo recto de 12m1 y por el Este-Noreste tramo recto de 6m4 lindando por ambos vientos con el Padrón N° 5.507 (p) (fracción 2E del mismo plano) y finalmente por el Sur-Sureste tramo recto de 6m6 con frente a Ruta N° 11.-----

2º) Comuníquese al Banco de Previsión Social y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LACALLE POU LUIS

*[Handwritten initials]*